



PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS EN MÉXICO

- Paso 1 Lea la solicitud (Formulario No. 2) completamente. Complete todos los espacios, firme y devuelva la original. Para seleccionar el tipo de certificación, favor de referirse a la Tabla 1 para descripciones de cada tipo de certificación.
- Paso 2 Complete la información de manufactura (formulario 2A).
- Paso 3 Lea el Acuerdo de Certificación adjunto completamente. Firmar, fechar y devolver los dos originales (El área de la firma es la página 7 del Acuerdo de Certificación).
- Paso 4 Por favor contactar al Personal de IAPMO R & T para determinar los costos; presentar los formularios de solicitud, acuerdo de Certificación y cuotas a la Asociación, junto con la información y materiales establecidos en los siguientes pasos 5-9.
- Paso 5 Consulte el Anexo "G" (adjunto) para determinar el sello de certificación de IAPMO R&T apropiado el cual deberá ser aplicado al producto dentro de los términos del Acuerdo de Certificación.
- Paso 6 Facilitar una (1) copia del detallada, dimensionando planos de ingeniería del producto que incluye la localización, texto y el tipo de Marca de Certificación requerida y todas las marcas requeridas por el producto estándar, es decir grabados, etiquetas sobre vidrio, letras marcadas, etc.
- Paso 7 Facilitar una (1) copia de un informe de resultados por un laboratorio de pruebas acreditado por ema y reconocido por CONAGUA que indique el cumplimiento de la norma del producto correspondiente. Una lista de laboratorios de prueba acreditados por ema y reconocidos por CONAGUA está disponible en <http://www.ema.org.mx>. Los reportes de prueba no deben tener más de un plazo de noventa días naturales de emitidos y deben estar en el formato requerido.
- Paso 8 Facilitar una (1) copia original de los siguientes: la literatura / folletos que muestren y describen las instrucciones del producto, cuidado y mantenimiento y las instrucciones de instalación (se pueden utilizar folletos a color para cumplir con este requisito).
- Paso 9 Facilitar la dirección, número de teléfono y otra información requerida en el apartado 17 del Acuerdo de certificación el lugar de manufactura donde el producto mencionado se fabrica o se almacena. Esta información no es necesaria para las plantas de fabricación de piezas componentes, sólo para las ubicaciones de montaje final.

Tabla 1. Descripción de los tipos de certificación

Tipo I	Certificación Valida por 1año	Certificación del producto por medio de pruebas periódicas al producto. Cuando se opte por esta certificación, el cliente deberá demostrar que el producto cumple con los requerimientos de la norma NOM aplicable. El cliente recibirá durante el periodo de certificación visitas de vigilancia como máximo a los 6 meses +/- 20 días después de la fecha de certificación y antes de la fecha de vencimiento del certificado. La visita de vigilancia consistirá en tomar muestras de acuerdo los procedimientos y política de CONAGUA.
Tipo II	Certificación Valida por 2 años	Certificación del producto con evaluación del Sistema de Control de Calidad y del producto. Cuando se opte por esta certificación, el cliente deberá demostrar que a implementado un sistema de control de calidad de acuerdo a la NMX-CC-9001-IMNC-2008* (o equivalente) que cubra los procesos del producto a certificar, y que el producto cumple con la norma NOM aplicable. El cliente recibirá durante el periodo de certificación visitas de vigilancia como máximo a los 12 meses +/- 20 días después de la fecha de certificación y antes de la fecha de vencimiento del certificado. La visita de vigilancia será para evaluar el sistema de control de calidad y para tomar muestras de acuerdo a los procedimientos y política de CONAGUA. Ver Tabla 2.
Tipo III	Certificación Valida por 3 años	Certificación del producto con validación de la certificación al NMX-CC-9001-IMNC-2008 * (o equivalente) Sistema de Gestión de Calidad y evaluación del producto. Cuando se opte por esta certificación, el cliente deberá entregar un certificado vigente del NMX-CC-9001-IMNC-2008 * (o equivalente) Sistema de Gestión de Calidad emitido por un Organismo de Certificación acreditado por un signatario de acreditación de la IAF-MLA que cubra los procesos del producto a ser certificado, y demostrar que el producto cumple con la norma NOM aplicable. El cliente recibirá durante el periodo de certificación visitas de vigilancia como máximo a los 18 meses +/- 20 días después de la fecha de certificación y antes de la fecha de vencimiento del certificado. La visita de vigilancia consistirá en validar el estado de certificación del NMX-CC-9001-IMNC-2008 * (o equivalente) y tomar muestras de acuerdo a los procedimientos y política de CONAGUA.
Tipo IV	Certificación Valida por Tiempo Indefinido	Certificación del producto con validación de la certificación al NMX-CC-9001-IMNC-2008 * (o equivalente) Sistema de Gestión de Calidad y evaluación del producto. Cuando se opte por esta certificación, el cliente deberá entregar un certificado vigente del NMX-CC-9001-IMNC-2008 * (o equivalente) Sistema de Gestión de Calidad emitido por un Organismo de Certificación acreditado por un signatario de acreditación de la IAF-MLA que cubra los procesos del producto a ser certificado, y demostrar que el producto cumple con la norma NOM aplicable. El cliente recibirá visitas de vigilancia como máximo a los 12 meses +/- 20 días después de la fecha de certificación. La visita de vigilancia consistirá en validar el estado de certificación del NMX-CC-9001-IMNC-2008 * (o equivalente), inspección del producto contra la norma, y tomar muestras de acuerdo a los procedimientos y política de CONAGUA.

*Este podrá ser substituido por una versión más actualizada de la norma equivalente.

Tabla 2. Elementos del Sistema de Control de Calidad que deben ser establecidos para el cumplimiento de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 o norma equivalente.

Control de los registros de calidad	Validación de los procesos de producción y de la prestación del servicio
Infraestructura	Identificación y trazabilidad
Ambiente de trabajo	Control de los dispositivos de seguimiento y medición
Competencia, formación y toma de conciencia	Seguimiento y medición de los procesos
Planificación de la realización del producto	Seguimiento y medición del producto
Compras	Control del producto no conforme
Control de la producción y de la prestación del servicio	Análisis de datos

COSTOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO



IAPMO RESEARCH AND TESTING, INC.

A NON-PROFIT CORPORATION

• 5001 E. PHILADELPHIA STREET • ONTARIO, CALIFORNIA 91761 • USA •
(909) 472-4100 • FAX (909) 472-4244

ANEXO G

“Las marcas de Certificación,” como se describen en el párrafo 2 del Acuerdo de Certificación, significan lo siguiente:
El uso de marcas de certificación de IAPMO R&T es obligatorio para la certificación de productos.

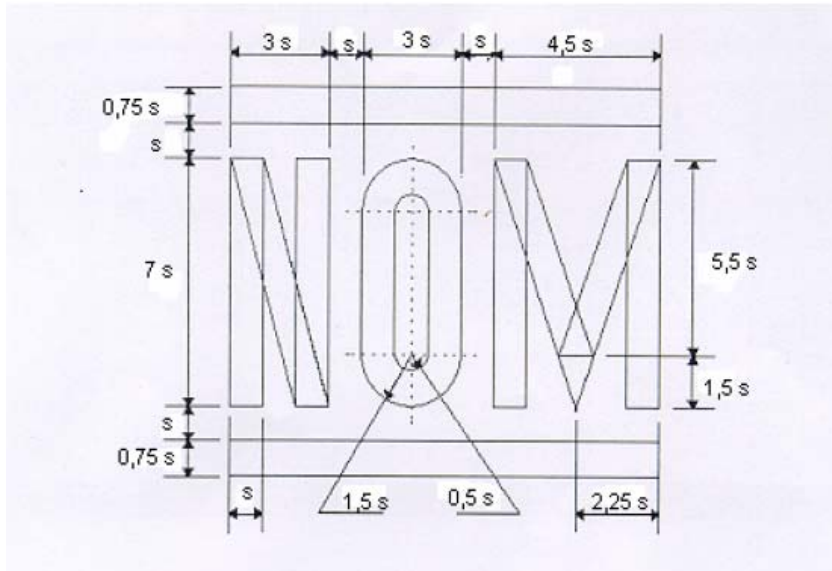
Nota: Las letras “®” no son requeridas que sean proporcionales a la marca de certificación, pero deben de ser lo suficientemente grandes para que sean legibles.



Marca de Conformidad del programa de Certificación para México
de IAPMO R&T

Uso del Emblema Oficial NOM.

- Los productos certificados por IAPMO R&T para cualquiera de las normas NOM deberán presentar junto con la marca de certificación de IAPMO R&T México la Contraseña Oficial NOM.
- Los detalles del emblema son los siguientes:




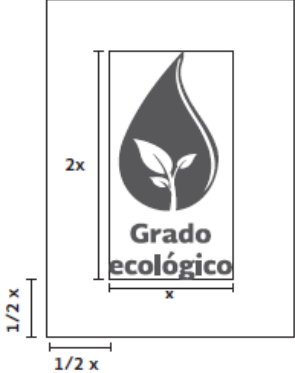



NOTA: LAS PROPORCIONES DE LA CONTRASEÑA OFICIAL DEBEN ESTAR EN FUNCION DEL VALOR ASIGNADO A LA LETRA “S”.

- La exhibición de la contraseña oficial debe hacerse en el envase, embalaje, etiqueta, envoltura, o en cada unidad de producto, conforme con al NOM aplicable y exhibirse mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible, e indeleble, de manera que tal que permanezca visible cuando menos que el producto se adquirido por el consumidor final.

Uso del logotipo del Grado Ecológico:

Los productos certificados que cumplan con el requerimiento de Grado Ecológico de la norma aplicable podrán usar en el producto o material promocional el logotipo de Grado Ecológico perteneciente a CONAGUA de acuerdo a las siguientes guías:

<p>Gráfico Integrado por una gota, forma más representativa del recurso hídrico y un elemento de la naturaleza envuelta en el mismo..</p>	
<p>Colores Los tonos autorizados para su reproducción a color CMYK son:</p>	 <p>Pantone BlackC 80% C 0, M 0, Y 0, K 8 R 87, G 87, B 8</p>
<p>Aplicaciones permitidas La únicas aplicaciones autorizadas son: a una tinta negro al 80% y calado en blanco.</p>	
<p>Área de protección visual Para asegurar una correcta percepción de nuestro logotipo, se tiene establecida un área de restricción que debe mantenerse libre.</p>	
<p>Tipografía Se respeta la fuente institucional que es Soberana Sans, con acomodo en dos líneas y centrada. Versión: Soberana Sans/black</p>	
<p>Escala mínima 2.5 cm</p>	



IAPMO R&T, INC.

UNA CORPORACIÓN NO LUCRATIVA

5001 E. PHILADELPHIA STREET, ONTARIO, CALIFORNIA 91761 - USA
(909) 472-4100 FAX (909) 472-4244

2

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA IAPMO R&T MÉXICO

PARA EL TIPO DE SOLICITUD POR FAVOR MARQUE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- NUEVA SOLICITUD PARA LA CERTIFICACION DE PRODUCTO
- REVISIÓN DE CERTIFICACIÓN ACTUAL / ARCHIVO

SELECCIONE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES QUE APLIQUEN PARA ESTA SOLICITUD:

- Renovación
- Restablecimiento
- Cambios a número de modelo (Modificaciones)
- Solicitud de Copia del Certificado en Ingles
- Modificaciones técnicas al producto certificado: (diseño, material, forma, componentes, etc)
- Cambio de Nombre ¹ (Modificación)
- Agregar modelos

¹ Para una corrección en el nombre de la empresa y cambio de dirección, por favor póngase en contacto con nuestro servicio de atención al cliente directamente.

FAVOR DE RELLENAR LA NORMA QUE APLIQUE:

- NOM-005-CONAGUA-1996 Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba
- NOM-008-CONAGUA-1998 Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba
- NOM-009-CONAGUA-2001 Inodoros para uso sanitario- Especificaciones y métodos de prueba
- NOM-010-CONAGUA-2000 Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro- Especificaciones y métodos de prueba

TIPO DE CERTIFICACION

- Tipo I Vigencia de un año
- Tipo II Vigencia de dos años
- Tipo III Vigencia de tres años
- Tipo IV Vigencia de tiempo indefinido

4 Breve Descripción del producto: _____

Número de Modelo (s): _____

Fabricante, Distribuidor o Importador en Mexico _____ Estatus Legal: _____

R.F.C.: _____ Fracción Arancelaria: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

País: _____ Sitio Web: _____

Nombre del contacto: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Nombre de la empresa encargada de Facturación _____

Domicilio Para Facturación: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

País: _____ Sitio Web: _____

Nombre del contacto: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Hay una situación en la cual el producto de lugar a un peligro potencial? Sí No

Su compañía está certificada por ISO 9001? Sí No

¿Cuál laboratorio de prueba acreditado por ema y reconocido por CONAGUA utilizara para realizar las pruebas de sus productos? _____

VER EL REVERSO

- Este recuadro es para solo para uso IAPMO R&T -

Application Number _____ Date Filed _____ Fee _____ Received by _____ File Number _____

ENCUESTA:

¿Cómo/Donde escucho usted del Programa de Certificación de México de IAPMO R&T Inc.?

- Laboratorio Inspector Home Center Consultor Feria Comercial Postal
 Llamada Telefónica Otro: _____

¿Por qué desea que sus productos sean certificados por IAPMO R&T Inc.?

- Reconocimiento en México Aumento de Calidad Aceptación por autoridad de inspección
 Prestigio Conveniencia Servicio de un paso
 Otro: _____

SOLICITUD PARA POLITICAS DE CERTIFICACION

1. Esta es una solicitud para certificación.
2. Solo se permite una categoría de productos (Estándar) por solicitud.
3. El solicitante se compromete a suministrar todos los planos necesarios, datos de pruebas y reportes de laboratorio requeridos por IAPMO R & T.
4. La solicitud debe estar completa (incluyendo firmas) y todas las etapas de la hoja 1 completadas. Si, después de que se reciba una solicitud, transcurrirá un plazo de tres meses sin que los pasos de la hoja 1 se complete, se cerrará la aplicación / archivo.
5. Costos de inscripción y de evaluación de los productos no son reembolsables. Si un producto no es aceptado para su certificación, sólo se reembolsará el monto del costo de Directorio con una petición previa por escrito del solicitante.
6. La membresía en IAPMO R & T no es necesaria para la aceptación del producto, y dicha membresía de ninguna manera facilitarán la aceptación del producto.
7. Esta solicitud será admitida para procesarse solo si va acompañada de una copia firmada del Acuerdo de Certificación con IAPMO R&T.
8. El sello de certificación correspondiente se mostrará en el producto para indicar que ha sido certificado por IAPMO R & T y el producto de certificación debe ser visible en el producto después de la instalación. La única excepción a esta regla son los artículos decorativos o altamente pulidos, los artículos que son demasiado pequeños para aceptar la marca. En tales casos, el sello de calidad y / o declaraciones que califican pueden aplicarse en el nivel más cercano de los paquetes con el producto o cualquier otra información adjunta. El cliente se pondrá en contacto con IAPMO R & T para obtener consentimiento para permitir dicha desviación.
9. El solicitante declara, bajo protesta de decir verdad, que la muestra presentada para la prueba es nueva y representativa del producto que se pretende certificar.

El firmante certifica que él / ella ha leído, entiende, y, por parte del solicitante, aprueba y acepta todas las disposiciones anteriores de esta aplicación

Firma: _____ Fecha: _____

Imprimir o escribir nombre y título: _____

IAPMO RESEARCH AND TESTING, INC.



UNA CORPORACIÓN NO LUCRATIVA
5001 E. PHILADELPHIA STREET • ONTARIO, CALIFORNIA 91761 • USA
(909) 472-4100 · FAX (909) 472-4244

2a

ANEXO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION Lugar de Inspección

La siguiente información es necesaria para indicar el lugar donde los productos certificados son fabricados y/o donde se encuentren los procesos requeridos para el tipo de certificación siendo solicitada, la cual será sujeta a inspección de vigilancia.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ Folio No. (Si se conoce): _____

NOMBRE DEL LUGAR: _____

ESTE LUGAR ES FÁBRICA; ALMACEN; AMBOS

DOMICILIO: _____

(Ciudad, Estado / Provincia, código postal, país): _____

PERSONA DE CONTACTO: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

TELÉFONO: _____ No. de FAX _____

HORARIO Y DÍAS DE OPERACIÓN: _____

CIERRE ANTICIPADO DE EMPRESAS, CIERRES O DIAS FESTIVOS: _____

PERSONA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: _____

¿Este lugar tiene certificación a ISO 9001? No Si (Si es así, dar nombre de la registradora): _____

¿Puede usarse el inglés como el idioma para todas las auditorías? Si No Si no, por favor, especificar el idioma preferido: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE _____ FECHA _____

IMPRIMIR O ESCRIBIR NOMBRE Y TITULO _____

IAPMO RESEARCH AND TESTING, INC.



5001 PHILADELPHIA STREET ONTARIO, CA 91761 USA
(909) 472-4100 • FAX (909) 472-4150

ACUERDO DE CERTIFICACION

ESTE ACUERDO, vigente en la fecha de la última firma se establece a continuación, se sitúa entre IAPMO Research and Testing, Inc. (IAPMO R & T), una corporación sin fines de lucro de California que certifica productos que cumplan con las normas aplicables y los requisitos del código aplicable, y el "Cliente", suscrito, una persona u organización que desee tener un producto o productos aceptados por IAPMO R & T que se identifica en la solicitud adjunta para Evaluación e Inspección.

Las partes interesadas están de acuerdo en lo siguiente:

1. Este es un acuerdo de certificación entre IAPMO R & T y el cliente para el producto que aparece en la Solicitud adjunta para Evaluación e Inspección a través de IAPMO R & T. La certificación es únicamente una representación de IAPMO R & T que indica que las condiciones, y la muestra sometida a prueba, se ha encontrado que cumple con las normas Mexicanas aplicables. La certificación no está sujeta a ninguna garantía de la aceptación del producto por las jurisdicciones locales o autoridades afiliadas con IAPMO R & T. IAPMO R & T hará esfuerzos razonables para asistir al cliente en la obtención de dicha aceptación. IAPMO R & T no otorga garantías o representaciones de otro tipo, expresadas o implícitas, y todas las garantías implícitas incluyendo cualquier garantía comercial e idónea para un propósito en particular serán rechazadas.

Además, IAPMO R & T tiene derecho en virtud del presente acuerdo para llevar a cabo inspecciones periódicas en las instalaciones de fabricación del cliente y revisar los procedimientos de garantía de calidad del cliente y registros relacionados con los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 16 y 18 del presente documento. Este derecho de inspección y revisión, le permite a IAPMO R & T verificar que el cliente tiene control de fabricación apropiado y tiene la capacidad de fabricar productos que seguirán cumpliendo con los requisitos de la norma Mexicana que aplique.

INTERES CONCEDIDO

2. IAPMO R & T es el titular de varias marcas de certificación y de los fondos de comercio asociados a los mismos (las "marcas de certificación"), ambas registradas, y también registradas en la Oficina de Marcas y Patentes de Estados Unidos, que son de gran valor para IAPMO R & T. El cliente está de acuerdo en que las marcas de certificación, junto con la buena voluntad relativa al mismo, son propiedad única y exclusiva de International Association of Plumbing and Mechanical Officials ("IAPMO") y IAPMO R & T, y el cliente no confiere ningún derecho y no reclamarán ningún derecho en el mismo, solo los ya previstos en este documento.

3. La aceptación del producto para la certificación de IAPMO R&T, según lo indicado por la emisión de un certificado de aceptación para dicho producto, se trata de una licencia no transferible, no exclusiva y revocable para utilizar el sello de Certificación que se muestra en el Anexo "G" y a este Acuerdo estos productos son aceptados por IAPMO R & T por el término de la certificación de una manera que es consistente con este Acuerdo.

4. El cliente no tendrá ningún derecho o licencia para usar cualquiera de las Marcas de Certificación sobre cualquier producto no certificado o para licenciar o sublicenciar a cualquier otra persona o entidad a utilizar cualquier marca de certificación. Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará para dar al cliente o cualquier otra persona o entidad de cualquier derecho, título o interés en cualquiera de las marcas de certificación, salvo lo expresamente concedido en este Acuerdo. El cliente acuerda que no registrará ni intentará registrar ninguna marca de certificación en su propio nombre o en nombre de cualquier otra persona o entidad, y no utilizará cualquier sello de certificación como parte del nombre o la identidad de cualquier persona o entidad.

PLAZO

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el presente acuerdo proporciona al cliente el derecho para emplear las marcas de certificación en los productos mencionados, se extenderán por un (1) año a partir de la fecha de la emisión del certificado o Licencia bajo el anuncio publicado en los términos del presente Acuerdo y continuará automáticamente por períodos sucesivos de un año a menos que este acuerdo sea modificado o cambiado. En el caso de que se proponga este acuerdo para ser modificado o cambiado, IAPMO R & T notificará al cliente de las modificaciones propuestas por escrito al menos 90 días antes del vencimiento del primer año o de un período de renovación y será una condición previa a la eficacia continua que el cliente ejecute y entregue a IAPMO R & T al final de dicho período de renovación año inicial o uno (así como cualquier renovación o otros cargos obligatorios) la versión modificada o cambiada de acuerdo. Nada en este párrafo 5 se considerará para alterar las demás obligaciones del cliente establecidas en este documento.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA PARTE CERTIFICADA

6. Sujeto al párrafo 20, El cliente colocará, como mínimo una de las marcas de certificación que figuran en el Anexo "G" en el producto o en otros artículos, como las hojas empaquetado, mantenimiento y / o de instalación, como de los demás elementos que pueden ser aprobados por IAPMO R & T al aceptar el producto para su inclusión. Si el cliente cree razonable que el aspecto estético del producto puede verse afectada por este requisito, entonces el cliente se pondrá en contacto con IAPMO R&T para obtener el consentimiento para permitirse colocar la Marca de Certificación (por medio de una etiqueta o pegatina para ser comprado por el cliente de IAPMO R & T) para el producto en un lugar o en un área que no esté expuesta o visible para el consumidor, y para otros artículos tales como las hojas de empaquetado, mantenimiento y de instalación. IAPMO R & T acepta que no podrá denegar dicha autorización.

7. Junto con la Marca de Certificación, El cliente identificará de forma permanente cada producto certificado con las marcas (o símbolos, códigos o abreviaturas en productos con suficiente espacio para las marcas completas) que indican el lugar en el que se fabricó el producto. El cliente facilitará IAPMO R & T con la clave de todas las marcas, símbolos, códigos o abreviaturas. En caso que el cliente tenga una sola planta de fabricación donde se fabrican todos los productos, la ausencia de cualquier marca, símbolo, código o abreviatura puede ser aceptada por IAPMO R&T como identificación suficiente del lugar en el que se fabricó el producto. En el caso de que el cliente crea razonable que las marcas permanentes en los productos que cotizan en bolsa pueden imponer costos indebidos y gastos del cliente, entonces el cliente se pondrá en contacto con IAPMO R&T para obtener consentimiento para permitirle añadir un adhesivo o etiqueta con esas marcas, símbolos, códigos o abreviatura para el producto o con otros elementos tales como el envasado o el mantenimiento y hojas de instalación. IAPMO R & T acepta que no podrá denegar dicha autorización.

8. Sujeto al párrafo 6, todos los productos (o modelos de productos) que hayan sido admitidos a certificar por IAPMO R&T deberán llevar el sello de certificación correspondiente en el momento de su fabricación. Cualquier producto o modelo que no sea un producto certificado no se considerarán incluidas en IAPMO R&T si no llevan la marca de certificación correspondiente. El cliente puede, aplicar la Marca de Certificación correspondiente a un producto que no ha sido certificado previamente, disponiendo que el producto ha sido revisado posteriormente IAPMO R & T y ha obtenido la certificación requerida. El cliente acuerda que no utilizará ningún número de modelo para un producto que figure en cualquier otro producto que no este certificado o que no cumpla con los requisitos de certificación de IAPMO R & T para dicho producto. El cliente también está de acuerdo en que la designación ® debe ser interpretada como parte de una marca de certificación que se muestra, y el uso o no uso de tal designación, excepto como se indica en el Anexo "G" está estrictamente prohibido. La visualización de otras marcas de certificación de IAPMO con el producto o cualquier modificación de la pantalla se hará sólo con la aprobación previa por escrito de IAPMO R & T. El cliente reconoce que de vez en cuando IAPMO o IAPMO R&T pueden añadir, cambiar o modificar las marcas de certificación o de los productos en los que se pueden emplear las marcas de certificación. El cliente se compromete a cumplir con los cambios posteriores, dentro del año de la renovación de lo establecido, después de un aviso por escrito a IAPMO y/o IAPMO R&T, y que va a utilizar cualquiera de estos cambios como si fueran parte de este acuerdo en el momento de la ejecución del mismo. Ninguna disposición del presente párrafo 8 se interpretará como obligación del cliente para eliminar las marcas de certificación existentes de los productos que han sido fabricados antes de la fecha de cualquier cambio o modificación en la certificación de marcas hechas por IAPMO o IAPMO R&T.

9. En ningún caso el cliente utilizara su certificación de productos de manera que muestre a IAPMO R & T Inc. en descrédito o emitir cualquier declaración escrita u oral, o publicar cualquier anuncio o catálogo que contiene cualquier declaración, que establece o implica un endoso comercial, o garantía implícita para cualquier propósito, de cualquier producto por IAPMO o IAPMO R&T, su respectiva gestión, los comités o consejos de administración. Ni IAPMO ni IAPMO R & T aprueba o recomienda ningún producto o material, y por lo tanto sólo las frases "aceptadas por", "aceptados o certificados por", o "certificado de", seguido de la Marca de Certificación consignada es permisible. Está estrictamente prohibido el uso de cualquier lenguaje que de alguna manera tienda a ser engañosa, o para ampliar el alcance o la intención de la inclusión del producto. El cliente podrá presentar copia de publicidad y material promocional a IAPMO R & T. Para su aprobación previa, y IAPMO R & T responderá a la solicitud del cliente para dicha aprobación dentro de un plazo razonable. En ningún caso, sin embargo, el cliente utilizara dicha copia de publicidad o material promocional enviado hasta que reciba para ello la aprobación de IAPMO R & T.

10. El cliente no podrá utilizar cualquiera de las marcas de certificación de una manera que implica que un producto no certificado aparece o es el equivalente de un producto contenido. Sin perjuicio de lo anterior, El cliente no utilizará un producto certificado con una marca de certificación como un componente o sub-componente de un producto que no certifica en un conjunto de productos de una manera que implica que todo el producto o el montaje se ha certificado. A modo de ilustración solamente, el cliente no utilizará una banda de sujeción certificada en un producto no certificado. Además, El cliente no usara o mostrará cualquier marca de certificación en cualquier literatura o la publicidad relativa únicamente a los productos no certificados. Si los productos están publicados y no están contenidos en el mismo anuncio o literatura, cualquier marca de certificación en el mismo se debe mostrar en cercanía con los productos certificado y no se debe mostrar de una manera que tienda a implicar que cualquier producto no certificado en la lista. A modo de ilustración solamente, una marca de certificación no podrá usarse en la portada de un catálogo en el que anuncia un producto no certificado. El cliente podrá presentar anuncios o material propuesto a IAPMO R&T para su aprobación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el mismo.

11. El cliente se compromete a notificar con prontitud a IAPMO R & T de cualquier uso o infracción real o supuesta de cualquier marca de certificación. IAPMO R & T solo, o a su sola discreción, tiene el derecho a impugnar cualquier uso no autorizado o infracciones de las marcas de certificación, y el único que tiene el derecho de procesar a cualquier persona o entidad que utilice o intente utilizar cualquiera de las marcas de certificación de forma ilegal. En ningún caso el cliente tiene ningún derecho a impugnar cualquier uso no autorizado o infracciones de las marcas de certificación o para procesar a cualquier persona o entidad que utilice o intente utilizar cualquiera de las marcas de certificación de manera ilegal, sin el permiso previo por escrito de IAPMO R & T.

12. Con el fin de ayudar a IAPMO R & T con sus solicitudes de registro, la renovación y la búsqueda de la oposición al registro por otros de las marcas de certificación, y con el fin de ayudar a IAPMO R & T, con su protección y la observancia de las marcas de certificación, sobre petición y en el costo de IAPMO R & T, el cliente proporcionará al IAPMO R & T, las copias de, todos los documentos, y no se considerará, necesario o deseable pruebas IAPMO o de IAPMO R & T la propiedad de las marcas de certificación y para verificar la cantidad de productos certificados fabricados y vendido por El cliente. IAPMO R & T utilizará dichos documentos únicamente para efectos de establecer la propiedad de las marcas de certificación y el uso generalizado de las marcas de certificación en el mercado.

13. El cliente no es, y no podrá ejercer por sí solo como, un agente, representante legal, empresario asociado, socio, empleado o agente de IAPMO o IAPMO R&T para cualquier propósito

ESTANDARES DE CALIDAD

14. El cliente mantendrá el diseño del producto, la calidad y mano de obra de acuerdo con las normas aplicables vigentes reconocidas por IAPMO R & T, o como esas normas puede ser cambiado, y que se incorporan en las muestras y los documentos presentados para la evaluación y la inspección por parte de IAPMO R & T. A petición del Director de Normas IAPMO R & T, El cliente puede obtener una lista de las normas aplicables vigentes en ese momento reconocido por IAPMO R & T. Además, El cliente no hará ninguna modificación sustancial de materiales, proceso de fabricación, el marcado y el diseño del producto sin la aprobación previa por escrito del Comité de Técnico de Certificación. Como se usa en este párrafo 14, el término "cambio sustancial" significa cualquier cambio que haría que cualquiera de la información contenida en la certificación para el producto falso o engañoso (o que razonablemente se estima que ocasionan que el producto no se ajusta a la norma aplicable para el producto y / o el código

correspondiente establecida en la certificación, o no se ajustan a la norma aplicable para el producto expuesto en la Licencia). Listee reconoce y acepta que (a) nuevos planos, pruebas y muestras de productos pueden ser necesarios como consecuencia de dichos cambios sustanciales, (b) cualquier cambio sustancial en el producto original después de la aceptación por IAPMO R & T, que no está autorizado por IAPMO R & T dará lugar automáticamente a la exclusión de la certificación del producto hasta dicha aprobación por escrito, y (c) una nueva solicitud, los honorarios adicionales y los informes de prueba pueden ser necesarios en caso de cualquier exclusión.

15 En caso de cualquier cambio en las normas aplicables vigentes reconocidas por IAPMO R & T o en los códigos actuales modelos aplicables promulgados por IAPMO, IAPMO R & T notificará al cliente del cambio o cambios por escrito. Con esta notificación, IAPMO R & T le aconsejará al cliente de toda necesidad de pruebas complementarias de los productos certificados y se reunirá con el cliente para formar un acuerdo mutuo en el periodo de tiempo que necesita el cliente para a) preparar y llevar a cabo estas pruebas, y (b) presentará a IAPMO R & T los reportes de las pruebas que documentan la finalización con éxito de la prueba complementaria. IAPMO R & T hará esfuerzos de buena fe para dar cabida a las necesidades y requerimientos del cliente en este sentido. Sin embargo, El cliente reconoce y acepta que no es responsabilidad del cliente para cumplir plenamente con todas las normas y códigos de modelos aplicables a los productos relacionados del cliente.

CONTROL DE CALIDAD

16. El cliente debería establecer, mantener y utilizar un sistema de gestión de calidad. Tal y como se utiliza en el párrafo 16 , el término " cambio material " se refiere a cualquier cambio en el sistema de gestión de calidad del cliente que razonablemente podrá esperar a (a) reducir el nivel de gestión de la calidad que existía previamente en las operaciones del cliente , y/o (b) comprometer la salud y seguridad de los consumidores o el público en general como consecuencia de la utilización o la explotación de los productos . Además, El cliente mantendrá registros verdaderos y precisos que muestren la cantidad y calidad de los productos y materiales utilizados, con las marcas de certificación, que son fabricados o vendidos por o para El cliente . El cliente también mantendrá un registro de las quejas que recibe desde la última inspección realizada por IAPMO R&T , las quejas son el resultado de problemas o fallas de los productos que figuran fabricados por o para el cliente que podría considerarse razonable que (i) el resultado de fallas o problemas con el sistema de gestión de calidad del cliente , (ii) presentar un riesgo sanitario y de seguridad a los consumidores o al público en general debido a circunstancias bajo el control del cliente , o (iii) exponer IAPMO R&T o IAPMO a la responsabilidad como consecuencia de la utilización o el funcionamiento de tales productos . El cliente efectuará los registros a disposición de IAPMO R&T bajo petición. Como mínimo, los registros del cliente deben (A) declarar el estado de la naturaleza de la queja , (B) identificar el producto certificado correspondiente a la queja , y (C) confirmar la acción correctiva (s) tomada y el estado (abierto o cerrado) de la queja . En el caso de que el registro de quejas requerida por el párrafo no sea retenida por el cliente en una ubicación de la planta que está siendo inspeccionado por IAPMO R & T en virtud del artículo 18 , el cliente informará a IAPMO R & T por escrito de la localización de dicho registro de queja. El cliente facilitará el registro de queja a IAPMO R&T, por cualquier medio elegido por IAPMO R&T.

LUGARES DE FABRICACIÓN

17. El cliente remitirá sin dilación a IAPMO R & T, por escrito, la dirección de la calle, las horas de operación, las fechas anticipadas en que las plantas serán cerradas de forma temporal o general, fechas previstas, cuando las plantas cesan temporalmente la producción y todos los días festivos locales o estatales de cada planta donde los productos mencionados se fabrican o serán fabricados por o en nombre del cliente, y cada lugar en el que el producto

mencionado se almacenara o almacenada por o en nombre del cliente. el cliente también proporcionará el nombre y número de teléfono de una persona de contacto para cada uno de las plantas o lugar de almacenamiento, en el momento de la solicitud de evaluación y, en caso de cualquier cambio en esta información. el cliente facilitará esa información para todas las plantas y los lugares de almacenamiento, ya sea nacional o extranjero. Si el producto es importado o que , el cliente también deberá proporcionar el nombre, dirección, número de teléfono y la persona de contacto del importador y el consignatario. Los requisitos de este párrafo 17 con respecto a almacenistas, consignatarios e importadores se aplicarán únicamente en la medida en que la titularidad legal de los productos la mantenga en el cliente o de clientes afiliados, agentes o representantes legales. En el momento en que el título legal de los productos certificados pasa del cliente o sus afiliados, agentes o representantes legales) a un almacenista, destinatario o importador el cliente quedará liberado de sus obligaciones en virtud de este párrafo 17, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.

INSPECCIONES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO

18. El cliente da consentimiento para la revisión de los productos por IAPMO R & T o su subcontratista y el cliente permitirá a IAPMO R&T, y su subcontratista para hacer hasta cuatro (4) inspecciones de cumplimiento continuo con o sin previo aviso de, (a) cada una de las instalaciones nacionales y extranjeras del cliente, (b) y los registros del cliente relativos al control de calidad, producción, cantidad de inventario y envío de los productos enumerados (colectivamente, "Registros"), y (c) los propios productos de cliente durante cada año de certificación, siempre que, que en el caso que IAPMO R & T crea razonablemente y de buena fe que el cliente no cumple con los términos y condiciones de este acuerdo de certificación, IAPMO R&T puede realizar un número razonable de inspecciones anunciadas y no anunciadas adicionales a las instalaciones, a los registros y productos que juzgue necesarios o para proteger sus derechos aquí y para las marcas de certificación. IAPMO R & T mantiene el derecho a realizar inspecciones a cualquier fabrica nacional o extranjera, o instalaciones de almacenamiento, que son propiedad o del el cliente, salvo que IAPMO R & T esté imposibilitado de hacerlo por las restricciones contenidas en los reglamentos gubernamentales (donde IAPMO R&T ha sido notificado y se razonablemente satisfecho en cuanto a la validez de dicha regulación gubernamental). Además, el cliente hará su mejor esfuerzos de buena fe para obtener todos los consentimientos o aprobaciones necesarias para permitirle a IAPMO R&T la inspección de cualquier fábrica o instalaciones que son propiedad y operados por personas o entidades distintas al cliente, a menos que IAPMO R&T este imposibilitado de hacerlo por las restricciones contenidas en los reglamentos gubernamentales. En el caso de que el cliente, después de tales esfuerzos, no logre obtener los consentimientos o aprobaciones, entonces el cliente notificará sin demora a IAPMO R&T por escrito. IAPMO R&T se reunirá con los representantes del cliente para intentar llegar a un acuerdo mutuo sobre el curso de acción a tomar con respecto a este tipo de instalaciones de terceros, incluyendo, sin limitación, intentar nuevas negociaciones con el tercero en un intento de obtener su consentimiento o aprobación de la inspección de sus instalaciones por parte de IAPMO R&T, y discutir alternativas del uso de las instalaciones. Ni el cliente ni ningún tercero que ha consentido o autorizado la inspección de sus instalaciones por IAPMO R&T obstaculizarán al inspector de en el cumplimiento de los deberes de tal inspector. En el momento de cada inspección, el inspector tendrá el derecho de acceso inmediato a toda la fábrica y otras áreas, el derecho de exigir al personal adecuado para acompañar al inspector, el pleno acceso a todos los registros (como se define en este párrafo), la producción y los productos, el derecho de tomar muestras al azar, y el derecho a cualquier otro servicio que el inspector considere razonablemente necesario o conveniente para el buen fin de la inspección. Estas inspecciones podrán realizarse en cualquier momento durante el horario normal. IAPMO R & T hará todo lo posible para dar cabida a las vacaciones de la planta, cierre de inventario y otros períodos no productivos o cierres de plantas. El inspector hará los esfuerzos razonables para no interrumpir

innecesariamente el flujo de trabajo en una planta o fábrica. No obstante, el cliente reconoce que alguna interrupción del flujo de trabajo en un establecimiento o planta de fabricación puede ser una consecuencia inevitable de cualquier inspección particular. Por negación del cliente o cualquier fabricante de terceros que ha consentido o autorizado la inspección de sus instalaciones por IAPMO R&T para permitir el acceso inmediato al inspector, o para cumplir con los demás requisitos de este párrafo 18, pueden ser motivo de exclusión de la certificación.

CUOTAS DE CUMPLIMIENTO CONTINUO

19 El cliente pagará a IAPMO R&T una comisión de inspección para cualquier inspección realizada según lo dispuesto en el párrafo 18 del presente documento. Todos los costos de inspección, incluyendo los honorarios de laboratorio si las pruebas de laboratorio fuera es requeridas por IAPMO R&T, correrán a cargo del cliente. En el caso de que un inspector no puede ser admitido en una planta o instalación que es propiedad del cliente, bajo el control del cliente o bajo el control de un tercero que haya consentido o autorizado de la inspección de sus instalaciones por IAPMO R&T durante las horas que son registradas, el cliente pagarán a la tasa básica de inspección de IAPMO R&T. Todos estos cargos se hará de acuerdo con el programa de cuotas vigente en ese momento de las tasas publicadas por IAPMO R & T de vez en cuando, y serán pagados por el cliente dentro de los cuarenta y cinco (45) días del aviso de IAPMO R&T. Los laboratorios de pruebas serán seleccionados por el cliente de una lista de laboratorios de prueba que proporcionada por IAPMO R&T (la "lista aprobada de laboratorios"), que se proporcionará al cliente por parte de IAPMO R&T

REVOCACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

20. En el caso de una (i) inspección (ii) interpretación de código (iii) cambio de código subsecuente o (iv) una prueba subsecuente revele que un producto protegido fabricado, vendido o retenido para su distribución por el cliente no cumple con los criterios de inclusión de IAPMO R&T, el cliente deberá (a) dejar de usar de inmediato las marcas de certificación en cualquier producto no conforme y (b) inmediatamente (o en un plazo razonable acordado por IAPMO R&T) corregir cualquiera y todos los artículos de incumplimiento y presentar a IAPMO R&T por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la inspección o posteriores pruebas de un informe de las medidas correctoras previstas y asumidas por el cliente, siempre que, se considere que no hay nada en este artículo 20, para justificar al cliente de su responsabilidad de continuar el uso de la Marca de Certificación solamente en los productos certificados que cumplen con todos los requisitos de IAPMO R&T y, disponiéndose, además, que el (30) período de treinta días descrito en este párrafo es aplicable al informe por escrito y no la fecha para la acción correctiva. Tras la notificación por el cliente a IAPMO R&T que todos los elementos de incumplimiento se han corregido, el cliente permitirá a IAPMO R&T llevar a cabo otra inspección y prueba de los productos, por cuenta y cargo del cliente. En el caso de que cualquier inspección o prueba posterior revele que los productos siguen sin criterios de certificación de IAPMO R&T, el cliente, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 23, eliminara las marcas de certificación de todos los productos en la acción que no cumplen con dichos criterios en la presencia del inspector o prontamente proporcionar a IAPMO R&T forma razonablemente aceptable para IAPMO R&T y sus representantes, firmado por el cliente o un funcionario debidamente autorizado, miembro o agente del cliente que establece que las marcas de certificación han sido eliminados del producto. En el caso de que los productos que no cumplen con los criterios de certificación de IAPMO R&T hayan sido previamente entregados a terceros y ya no están en posesión, custodia o control del cliente, y el fallo del producto se considera que representa un riesgo sanitario y de seguridad a los consumidores o al público en general, entonces el cliente adoptará todas las medidas que sean requeridas por IAPMO R & T, incluyendo, pero no limitado a (A) el envío de

aviso de retirada a todos los terceros solicitar que devuelvan los productos al cliente, (B) obtener y mantener los productos devueltos por los terceros, (C) la eliminación de las marcas de certificación de dichos productos devueltos, (D) la retención de los productos devueltos en una zona incautada para su inspección, (E) la destrucción de los productos devueltos y/o (F) distinguiendo todo inventario y/o producción de tales productos de los productos devueltos o destruidos.

21. En el caso de que una inspección revelara que un producto no certificado fabricado, vendido o retenido para su distribución por parte de cliente, lleva una de las marcas de certificación de IAPMO R&T, a continuación, el cliente deberá (a) dejar de usar de inmediato las marcas de certificación de todos los productos no certificados, y (b) eliminar las marcas de certificación de todos los productos cotizados en la acción que llevan una de las marcas de certificación en la presencia del inspector o proporcionar a IAPMO R&T con un certificado que dice que las marcas de certificación han sido eliminadas de los productos certificados. En el caso de no existir un método adecuado para la eliminación de las marcas de certificación, sin destruir los productos, entonces el cliente destruirá dichos productos en la presencia del inspector o proporcionara a IAPMO R&T con un certificado que declara que los productos han sido destruidos. En el caso de que los productos no certificados que llevan las marcas de certificación hayan sido previamente entregados a terceros y ya no están en posesión, custodia o control del cliente, entonces el cliente adoptará todas las medidas que sean requeridas por IAPMO R&T, la acción descrita en los puntos (a) a (F) del artículo 20.

22. A petición de IAPMO R & T, El cliente permitirá a IAPMO R&T inspeccionar y revisar copias de (1) cualquiera y todas las notas enviadas por el cliente bajo el párrafos 20 y 21, (2) cualquiera y todas las respuestas recibidas de los beneficiarios de tales avisos de retirada y (3) las listas de los terceros que hayan obtenido los productos descritos en los párrafos 20 y 21 (en lo sucesivo, "Listas de Clientes"). IAPMO R & T se compromete a mantener todas las listas de clientes en estricta confidencialidad de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 34 y 35, con sujeción a las limitaciones contenidas en el mismo. IAPMO R&T tendrá el derecho de elegir una muestra representativa de las poblaciones de las listas de clientes del cliente y el derecho a llevar a cabo una inspección de este tipo de lugares. Si, en conformidad con las inspecciones después de un retiro de productos, IAPMO R&T descubre cualquiera (x) de los productos enumerados que no cumplen con los criterios de certificación y que llevan una de las marcas de certificación, entonces IAPMO R&T tendrá derecho a llevar a cabo nuevas inspecciones de los lugares restantes que figuran en las listas de clientes. El cliente reembolsará IAPMO R&T, de acuerdo con la Tabla de tasas para todos los asuntos que se describen en este artículo 22, incluyendo, sin limitación (a) el tiempo necesario para supervisar la retirada de las marcas de certificación o de la destrucción de este tipo de productos (b) todos los gastos y costos de los viajes hacia y desde y para permanecer en las instalaciones o instalaciones del cliente, (c) el tiempo, los gastos y costos incurridos en la obtención de productos de terceros y la eliminación de las marcas de certificación o la destrucción de los productos, y (d) la inspección de todas las listas de clientes, servicio al cliente y/o áreas de productos incautados

23. En caso que el cliente cuestione las conclusiones del inspector con respecto a un producto que figure que no ha logrado por primera vez o varias veces para cumplir con los criterios de certificación de IAPMO R&T El cliente guardara dicho producto en su fábrica o en el almacén, y no hará la venta o distribución de dichos productos, hasta la espera del resultado de (a) una decisión bajo circunstancias en que las el cliente solicite una decisión por escrito, y/o (b) cualquier prueba adecuada de la muestra de uno de los laboratorios de pruebas independientes de la Lista de Laboratorio. Las deliberaciones deben guardarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación. Durante el momento de la deliberación de IAPMO R&T y o prueba de este tipo, El cliente no enviara dicho producto con una marca de certificación de los mismos sin autorización expresada por escrito de IAPMO R&T. En caso de concurrir con la constatación del inspector, o si el producto

no pasa la prueba, El cliente podrá presentar el asunto al Comité Técnico de Certificación IAPMO R & T México (TCC) en la forma establecida en el artículo 25.

24. En caso que el cliente dejara toda la fabricación y el almacenamiento de los productos certificados en una de los lugares de almacenamiento, o si uno de los lugares de almacenamiento se cierra o se traslada a una nueva ubicación, el cliente, puede (a) permitir a IAPMO R&T para entrar en la fábrica del cliente con el fin de verificar que la fabricación y el almacenamiento de los productos que llevan las marcas de certificación ha cesado, o que la planta se ha movido o se ha cerrado, o (b) suministrar rápidamente a IAPMO R&T con una certificación que indica que la fabricación y el almacenamiento de los productos que llevan las marcas de certificación ha cesado o que la planta se ha movido o se ha cerrado. El cliente se compromete a pagar todos los costos asociados con cualquier entrada de sus instalaciones por IAPMO R&T en virtud del párrafo de conformidad IAPMO IAPMO R&T's programa de cuotas.

NEGACION DE CERTIFICACION

25. En el caso que el cliente viole cualquiera de sus representaciones, garantías, convenios o acuerdos contenidos en el presente acuerdo, cualquier solicitud de certificación de productos o cualquier otro acuerdo o documento relacionados podrá (a su absoluta discreción y además de cualquier otro recurso disponible para IAPMO R&T) (a) negar la solicitud de una certificación de productos (en casos en que el producto aún no este certificado), o (b) dejar de certificar el producto o denegar la renovación de certificación de productos (en circunstancias donde el producto ya está en certificado) y terminar la licencia otorgada en virtud del presente Acuerdo. Además, IAPMO R&T podrá (en absoluta discreción y en adición a cualquier otro recurso disponible para IAPMO R&T) excluir de certificación inmediatamente de todo producto y poner fin a la licencia otorgada en caso de incumplimiento de cualquier producto para cumplir con los criterios de las obligaciones del cliente u otras obligaciones en virtud del Acuerdo, incluyendo pero no necesariamente limitado a la falla de cualquier producto certificado para cumplir con los criterios de certificación aplicables como un resultado de un cambio de código o interpretación de código subsecuente. En el caso de cualquier incumplimiento o violación, el cliente se notificará por escrito de la denegación de la inclusión o la exclusión de la certificación (según el caso), las razones para ello y, si la negación o exclusión se refiere a una deficiencia del producto, la fecha y hora de la reunión del Comité Técnico de Certificación IAPMO R & T México (TCC) a la que el cliente podrá impugnar la denegación o exclusión de la certificación, según corresponda. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la notificación de la negación o exclusión basada en una deficiencia del producto, el cliente informará a IAPMO R&T por escrito si el cliente impugna la denegación o exclusión y las razones específicas de tal suceso. En ausencia de tal información por parte del cliente, la negación de la certificación de productos o de la exclusión de certificar los productos será definitiva y sin previo aviso al cliente. Si cualquier negación o exclusión se convierte en final, ya sea a través del fracaso del cliente para competir o afirmar por el Comité Técnico de Certificación IAPMO R & T México (TCC) o por medio de un apelación, la licencia concedida por el presente acuerdo se terminada inmediatamente y sin previo aviso al cliente y todos los requisitos de los párrafos 20, 21, 22, 31 y 32 del presente documento se aplicarán inmediatamente

26. IAPMO R&T tendrán derecho a notificar a sus miembros y al público en general de la exclusión de la certificación de cualquier producto. Si la causa de cualquier falla puede afectar razonablemente otros productos de la lista del cliente, IAPMO R&T también puede requerir la inspección y pruebas de los demás productos, o una prueba satisfactoria para IAPMO R&T que estos otros productos no se ven afectados. A falta de una inspección satisfactoria y los resultados de pruebas por cualquier razón, o una prueba suficiente de que los demás productos no se ven afectados, IAPMO R&T puede suprimir de la certificación de esos otros productos. Además de la

exclusión de la certificación, IAPMO R&T podrá exigir, antes de aceptar nuevas solicitudes del cliente para certificación de productos, prueba de que las medidas adecuadas se han tomado por el ex cliente para asegurar que las causas de los incumplimientos anteriores o fallas de productos han sido eliminadas, incluyendo suficientes inspecciones y pruebas para ofrecer a IAPMO R&T, con una indicación de que el ex cliente puede mantener el cumplimiento con los requisitos de certificación. En el caso de tales exclusiones, El cliente tendrá derecho a impugnar se indica en el párrafo 25.

APELACION

27. La decisión final de IAPMO R & T de aceptar o rechazar cualquier producto para certificación o recertificación de cualquier producto, será objeto de revisión sólo de acuerdo a lo establecido en las reglas de IAPMO R&T en apelación de las decisiones de los Comités de IAPMO R&T, Inc., cuyas copias están disponibles de forma gratuita en IAPMO R&T bajo petición.

RENOVACION

28. Antes de la expiración de una certificación de productos, el cliente deberá presentar una Solicitud de Evaluación e Inspección (renovación) de certificación del producto con IAPMO un re-ejecutado acuerdo de certificación con R&T y, si se han hecho modificaciones al acuerdo vigente en el momento de la renovación, cada uno de los formularios proporcionados por IAPMO R & T. IAPMO R&T se intentará notificar con el cliente antes de la fecha de expiración de la certificación es el momento de renovar la certificación. Sin embargo, el calendario de renovación de una certificación de productos es la única y exclusiva responsabilidad del cliente. Si una solicitud completa de renovación no se recibe antes de la fecha de vencimiento, o una solicitud del cliente de más tiempo para presentar no ha sido concedida, la certificación expirará automáticamente en la fecha de vencimiento sin previo aviso al cliente. IAPMO R&T tendrán derecho a notificar a sus miembros y al público en general de cualquier vencimiento de la inclusión de cualquier producto.

29. Al volver a ejecutar el acuerdo de venta y presentación de los mismos como una renovación, el cliente certifica que cada cambio sustancial o modificación de cualquier clase, tipo o forma en o con el producto, ya que la solicitud anterior, ha sido aceptada por IAPMO R&T, en conformidad con el párrafo 14 del presente documento, y que cualquier cambio o modificación sustancial propuesta se describe en detalle en un escrito adjunto a la solicitud de renovación. Tal como se utiliza en el párrafo 29, la frase "cambio sustancial o modificación" tendrá el mismo significado que el término "cambio sustancial" que figura en el párrafo 14 del presente documento. El cliente entiende que los nuevos planos, pruebas y muestras de productos pueden ser requeridos por IAPMO R&T como una condición para la renovación si no hay tales cambios o modificaciones sustanciales desde la última aceptación. En ausencia de un escrito adjunto a la solicitud de renovación y la descripción de todos los cambios o modificaciones sustanciales, el cliente certifica por volver a ejecutar el acuerdo de venta que ningún cambio sustancial o modificación alguna se ha hecho con el producto desde la última aceptación por IAPMO R&T. Si cualquier cambio o modificación encontrado que se han hecho para el producto durante el periodo de aceptación sustancial no se ha presentado a IAPMO R&T para su aprobación previa, a continuación, IAPMO R&T tendrán el derecho de suprimir la certificación del producto inmediatamente.

TERMINACION

30. Además de los motivos y los procedimientos para la exclusión y la terminación de la licencia para utilizar las marcas de certificación se indica en los párrafos 18, 25, 28, 29 y en el presente Contrato en otros lugares, los productos del cliente pueden ser retirado de la certificación y la licencia terminada de inmediato en caso de que el cliente se vuelva a la quiebra o

insolvente, o si el negocio o el cliente pasará a ser puesto en manos de un sindicato, cesionario para el beneficio de los acreedores, o fiduciarios, por un acto voluntario del cliente o de otra manera. Todas las tasas y cargos por IAPMO R&T pendientes serán pagadas por el cliente antes de conceder una certificación o antes de conceder la renovación de una. La falta de pago de cualquier cuota será motivo de exclusión.

RETIRO DE MARCAS DE CERTIFICACIÓN

31. Dentro de los seis (6) meses de la terminación o expiración de este Acuerdo o de exclusión de certificación de un producto, el cliente acuerda (a) eliminar de sus productos, bienes y mercancías, incluyendo, pero sin limitarse a, las etiquetas publicitarias, cajas, paquetes y papelería suministros, las marcas de certificación y todas las referencias a IAPMO y/o IAPMO R&T, (b) destruir todos los bienes y mercancías de que cualquiera de las marcas de certificación o referencia a IAPMO y / o IAPMO R&T que no se han eliminado, y (c) no emplear a partir de entonces las marcas de certificación o cualquier palabra similar que resulte confusa o el diseño de cualquier manera., sin embargo, y sólo con respecto a los productos para los que una certificación ha expirado (en contraposición a los productos que se han retirado de la certificación o al que ha sido denunciado por IAPMO R&T antes de la expiración de la misma), El cliente tendrá derecho vender y distribuir los productos que ya llevan una marca de certificación que se ha encontrado previamente por IAPMO R&T para estar en conformidad con los criterios de IAPMO R&T en el momento en que la marca de Certificación se aplica correctamente a dicho producto. Derechos del cliente bajo la frase inmediatamente anterior, sin embargo, estarán sujetos a todos los términos y condiciones del presente Acuerdo, y de este Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto hasta que el cliente haya completamente vendido y distribuido todos esos productos.

32. En el caso de que el producto sea removido de la certificación, IAPMO R&T tendrán derecho a entrar en toda la fábrica nacional y extranjera y las instalaciones de almacenamiento de propiedad o controladas por el cliente con el fin de verificar que las marcas de certificación han sido eliminadas de los productos y la literatura o que todos los productos y la literatura que llevan las marcas de certificación han sido destruidos. El cliente acepta permitir que tal entrada por IAPMO R&T para los fines indicados. En el caso de que cotizar productos previamente han sido entregados a terceros y ya no están en posesión, custodia o control del cliente, entonces el cliente se compromete a adoptar todas las medidas que razonablemente requiera IAPMO R&T con respecto a la misma (incluyendo, pero no limitado a, las acciones descritas en los párrafos 20 y 22 supra). El cliente también se compromete a pagar todos los costos asociados con lo anterior, en conformidad con el Anexo de tasas de IAPMO R&T. El cliente reconoce que (a) la distribución o venta de cualquier producto que lleve una marca de certificación de IAPMO R&T cuando dicho producto no se encuentra certificado por IAPMO R&T, o (b) cualquier representación por el cliente que cualquier producto que fue removida su certificación está certificado por IAPMO R&T, constituye una infracción de los derechos de IAPMO R&T en sus marcas de certificación y constituye una violación de las leyes de marcas estatales y federales aplicables.

CONFIDENCIALIDAD

33. IAPMO R&T se compromete a utilizar toda la información recibida de El cliente, junto con todos los registros, listas de clientes y los registros de quejas arbitradas en el párrafo 16 (conjuntamente, los "Datos"), para uso interno en relación con las evaluaciones y documentación requeridos a realizar en virtud de este acuerdo.

34. IAPMO R&T debe mantener los datos en la más estricta confidencialidad y no revelará los datos (a) a cualquier persona, entidad u organización fuera de IAPMO R&T o personal interno de IAPMO y los auditores externos, distintos del cliente y directores del cliente, funcionarios, empleados y agentes , sin el expreso consentimiento del cliente previo por

escrito, y (b) excepto cuando sea requerido por cualquier ley o reglamento, las solicitudes formuladas en el descubrimiento, citación u otra orden judicial o decreto (cuyas descripciones se consintieron por el cliente, sujeto con la siguiente oración). A fin de proporcionar al cliente la oportunidad de disputar el alcance de las solicitudes formuladas en el descubrimiento o cualquier citación, orden o decreto, y para tratar de proteger la confidencialidad de los datos, IAPMO R&T notificará al cliente por escrito antes de esa revelación en cuanto al nombre y la dirección del destinatario, el motivo de divulgación y una descripción de los datos que debe divulgarse, siempre que, sin embargo, que cualquier incumplimiento por parte de IAPMO R&T para notificarlo al cliente no liberará al cliente de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Será la responsabilidad única y exclusiva del cliente para desafiar o cuestionar el alcance de dichas solicitudes, citaciones, órdenes y decretos, y IAPMO R&T deberá seguir estrictamente todas y cada una orden judicial u otro proceso legal requerido o mandato con respecto a la divulgación de los datos.

35. Para efectos del presente acuerdo, el término "datos" no incluye ninguna información que (a) está generalmente disponible al público distintos como resultado de una revelación por IAPMO R&T, (b) estaba disponible para IAPMO R&T en una forma no confidencial antes de su divulgación a IAPMO R&T por el cliente, o (c) está disponible para IAPMO R&T sobre una base no confidencial de una fuente que no sea el cliente, siempre que dicha fuente no está vinculada por un acuerdo de confidencialidad con el cliente o lo prohíba de la transmisión de los datos a IAPMO R&T por cualquier contractual obligación legal o fiduciario. Toda la documentación, reportes e información dentro del archivo resguardado por IAPMO R&T para la parte certificada que no entra en la definición de datos en este documento, será propiedad absoluta de IAPMO R&T.

PROVISIONES GENERALES

36. IAPMO R&T solamente garantiza que los servicios prestados por IAPMO R&T en virtud del presente acuerdo serán proporcionados de buena fe. Ninguna otra representación o garantía son proporcionados por IAPMO R&T con respecto a sus servicios o presente acuerdo.

37. El cliente renuncia a cualquier reclamación o causa de acción contra IAPMO R&T basada en la negligencia que surja de las acciones u omisiones por IAPMO R&T para otorgar, negar o revocar los anuncios, salvo los reclamos basados en (a) negligencia grave o mala fe por IAPMO R&T, y (b) el incumplimiento de las disposiciones de los párrafos 33, 34 o 35 del presente documento.

38. En ningún caso, IAPMO R&T será responsable ante el cliente o cualquier otra persona o entidad por daños indirectos, especiales o indirectos de cualquier reclamación o causa de acción de cualquier tipo, ya sea basado en contrato, agravio o de otra manera.

39. El cliente no podrá fabricar, preparar, ensamblar, empaquetar o entregar los productos que llevan una marca de certificación que son deficientes en la calidad o empaquetados de manera equivocada o engañosa, o de otra manera fabricar, preparar, ensamblar, empaquetar, vender, ofrecer o anunciar tales productos en violación de cualquier ley o de cualquiera de los términos de este acuerdo, ni cualquier otro acto perjudicial para cualquier marca de certificación o de los derechos de IAPMO R&T en el mismo o de IAPMO R&T por el uso del cliente de las marcas de certificación. El cliente se compromete a indemnizar, defender y mantener IAPMO R&T y los oficiales, directores, miembros, agentes y representantes contra cualquier y todo reclamo, responsabilidades, pérdidas, daños, costos y gastos, incluyendo, pero sin limitarse a, honorarios de abogados, costos de investigación y costas judiciales derivadas de, relacionado con o en conexión con (a) la participación del cliente en el programa de certificación de IAPMO R&T, incluyendo pero no limitado a declaraciones del cliente a terceras partes en relación con la participación del cliente en el programa de certificación de IAPMO R&T y (b) todo tercero reclama en relación con la compra o uso de los productos del

cliente, ya sea basado en el contrato (incluyendo, pero no limitado a, las garantías), extracontractual (incluyendo, pero no limitado a, negligencia o demandas de responsabilidad de productos) o de otra manera. El cliente acuerda además de obtener y mantener las políticas de seguro de responsabilidad civil, seguro de responsabilidad civil general o equivalentes similares con la cobertura de en cantidades que son razonablemente satisfactorias para IAPMO R&T o comercialmente un estándar en la industria.

40. En caso de cualquier acción legal o disputa presentada por cualquiera de las partes (a) la relación creada por el presente acuerdo, (b) el objeto de este contrato, o (c) la interpretación o aplicación de cualquier disposición del mismo, la parte que prevalezca en dicha controversia o acción deberá recibir de la parte perdedora todos los costos de la parte prevaleciente, los gastos y las cantidades que el tribunal puede adjudicar como honorarios razonables de abogados. Dichas sumas se incluyen como parte de un juicio

41. Todas las declaraciones, notificaciones y otras comunicaciones que se requieren o permiten a continuación, se dirigirán a las partes en sus domicilios designados en la solicitud más reciente de evaluación e Inspección, hasta que dichas direcciones se cambian mediante notificación por escrito.

Todos los avisos requeridos o permitidos a continuación se considerarán recibidos el día entregado personalmente o cinco (5) días después de su envío, franqueo prepago por correo de primera clase y correctamente dirigido

42. Este escrito y los documentos mencionados en este documento contienen el acuerdo completo entre las partes, con respecto a lo establecido en este documento, sustituye todas las negociaciones previas, acuerdos y entendimientos respecto al mismo. El presente acuerdo no podrá ser alterado o modificado excepto por un escrito firmado por un funcionario debidamente autorizado de las partes posteriores del presente reglamento.

43. Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de California.

44. El representante del cliente firmante certifica que: (a) las disposiciones anteriores se han leído y entendido, (b) El cliente está de acuerdo con las disposiciones anteriores, y (c) el suscrito está debidamente autorizado y facultado para ejecutar el presente acuerdo en nombre del cliente

CLIENTE

**IAPMO RESEARCH AND TESTING, INC.
(Para uso exclusivo de la Asociación)**

Compañía: _____

Por: _____

Contacto: _____

Título: _____

Título: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____